



## ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS

Se convoca a los funcionarios/as interinos/as pertenecientes al Cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el miércoles 4 de mayo de 2022 y finalizará el jueves 5 de mayo a las 11 horas.

CUERPO/ESPECIALIDAD	NUMERO DE LISTA
PRIMARIA, PRIMARIA/INGLÉS, EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	Todo el bloque I hasta Robles Sánchez, Paloma (nº de lista 19038840)
EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS E INGLÉS	Todo el bloque I y del bloque II hasta López Pérez, Soledad (nº de lista 19044260)
AUDICIÓN Y LENGUAJE Y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Todo el bloque I y del bloque II hasta Ruiz Martínez, Noelia (nº de lista 19051480)
INGLÉS	Todo el bloque I y del bloque II hasta Fernández Guirado, Encarnación (nº de lista 19055720)
FRANCÉS	Todo el bloque I y del bloque II hasta Nicolás Marín, Salvadora (nº de lista 19050930)
MÚSICA Y MÚSICA/INGLÉS	Todo el bloque I y del bloque II hasta Cutillas Monreal, Ana Belén (nº de lista 19056710)
ALEMÁN	Todo el bloque I y el bloque II

La publicación de incidencias se realizará a las 9 horas del jueves día 5 de mayo, y las Resoluciones provisional y definitiva de este acto de adjudicación también se publicarán el mismo día 5 de mayo de 2022.

### CONDICIONES DE PARTICIPACION

- Los adjudicatarios cumplimentarán sus instancias de petición observando las características de los distintos tipos de vacantes ofertadas: vacantes de plantilla, vacantes de sustitución y vacantes del programa de refuerzo educativo.
- Los ceses del personal interino tienen que estar tramitados antes de las 11 horas de cada miércoles por parte de los centros para que puedan ser tenidos en cuenta en el acto de adjudicación.
- Las vacantes correspondientes al Programa de Refuerzo Educativo, modalidad A, se desarrollarán en **horario extraescolar y vespertino** durante el segundo y tercer





trimestre, convocado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2021, conjunta de las Direcciones Generales de Evaluación Educativa, Planificación Educativa y de Centros Educativos, y su **adjudicación es voluntaria**, es decir, la no petición de dichas vacantes no afecta a la continuidad en las listas de interinidad.

Las vacantes del programa de refuerzo educativo modalidad A ofertadas en el presente acto de adjudicación tienen una duración hasta el 31 de mayo de 2022, y se ofertan mediante los siguientes códigos identificativos:

- Código: "0597IRE- INGLES REFUERZO EDUCATIVO".
- Código: "0597RE-ED.PRIMARIA REFUERZO EDUCATIVO"

- Las vacantes a tiempo parcial del Programa de Refuerzo **no se pueden combinar**.
- Los adjudicatarios de plazas que tengan requisito de Lengua de Signos deberán aportar la documentación que lo justifica, según Orden de 29 de junio de 2021, a partir de la publicación de la adjudicación provisional de destinos al correo [adtele.primaria@murciaeduca.es](mailto:adtele.primaria@murciaeduca.es).
- El profesorado convocado para la cobertura de plazas con perfil bilingüe que no acepte la oferta de ningún puesto decaerá en su derecho de elegir plazas bilingües hasta que no haya trabajado por alguna otra especialidad, incluida la asociada a la bilingüe rechazada.
- Aquellos adjudicatarios que soliciten una vacante para la que se indiquen requisitos especiales y no los puedan justificar, le será anulada su concesión, y perderán su derecho a permanecer en la lista de interinidad de dicha especialidad.
- Los adjudicatarios que se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal no pueden participar en el acto de adjudicación**.
- Los solicitantes que unan tiempos parciales deben comprobar previamente que los horarios de ambos Centros son compatibles. En el supuesto de que una adjudicación no sea compatible, se procederá a la anulación de uno de los tiempos parciales, quedando la adjudicación solamente con el primer destino solicitado a tiempo parcial. No se permite combinar tiempos parciales de las vacantes del programa de refuerzo.
- Los interinos con jornadas completas que soliciten cambio de jornada no podrán renunciar a vacantes no obligatorias (a estos efectos se consideran también las vacantes adjudicadas en el acto del mes de julio de 2021), ni a dos tiempos parciales unidos voluntariamente para pasar nuevamente a un tiempo parcial (Art. 26 c) de la Orden de 29 de junio de 2021).





- Los nuevos docentes interinos que trabajen por primera vez en esta administración, deben seguir las [instrucciones](#) (*pulsar el vínculo*) publicadas en la página web de la Consejería para poder ser dados de alta administrativa y económica, así como poder desempeñar sus funciones docentes en los centros educativos de la Región de Murcia adjudicados.

Deberán aportar la documentación incluida en la carpetilla de recogida de datos. Dicha carpeta se encuentra disponible en la zona privada del portal de Educarm, pestaña "Modificar datos personales", y contiene los datos y documentos necesarios a efectos de su alta administrativa, nombramiento e inclusión en nómina.

Tal y como se indica en las instrucciones anteriormente referidas, para acceder a la pestaña de modificación de datos se requiere el nivel de seguridad "Nivel 3", que se alcanza con Tarjeta de identificación electrónica CARM, DNI electrónico, y Cl@ve PIN.

- Protección, conciliación y apoyo a la maternidad:

Según lo indicado en el artículo tercero, apartado tercero, punto 3, 'Medidas de conciliación y apoyo a la maternidad', letra b, de la Resolución de 28 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia de 13 de diciembre de 2021, en materia de planes de igualdad, medidas de conciliación y fomento del diálogo social, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022 (BORM del 2 de febrero):

*"Las personas que formen parte de una bolsa de empleo temporal o lista de espera para la adjudicación de puestos de trabajo o nombramientos temporales, con un hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad podrán renunciar al mismo sin ser excluidas ni penalizadas por ello, en caso de tener a su cargo familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio familiar podrán renunciar cuando el puesto de trabajo ofrecido lo sea en un municipio distinto al de residencia sin ser excluidas ni penalizadas por ello".*

Criterios de interpretación para el ámbito educativo por acuerdo del Grupo de Trabajo de la Mesa Sectorial de Educación de 21 de enero de 2022:

*1.- Las personas que formen parte de las listas de espera para la cobertura de puestos docentes, con un hijo o hija menor de 12 años, o mayor con discapacidad a su cargo, no estarán obligadas a participar en los actos de adjudicación y, en caso de hacerlo, podrán voluntariamente pedir cualquiera de los puestos ofertados, sin ningún tipo de exclusión o penalización.*

*2. Las personas que formen parte de las listas de espera para la cobertura de puestos docentes que tengan a su cargo familiares dependientes de hasta primer grado que*





*convivan en el mismo domicilio familiar tienen obligación de participar en los actos, pero solo les será exigible pedir los puestos obligatorios ofertados en su municipio de residencia, sin que el ejercicio de este derecho pueda dar lugar a ningún tipo de exclusión o penalización.*

Para poder acogerse a dichas medidas se requiere la siguiente documentación, que será remitida mediante e\_mail al buzón de correo de [adtele.primaria@murciaeduca.es](mailto:adtele.primaria@murciaeduca.es), antes del cierre del plazo de petición de vacantes:

1.- En caso de adjudicatarios con hijo o hija menor de 12 años hasta el miércoles de esta misma semana o mayor con discapacidad:

- a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
- b. Certificado de discapacidad
- c. Para hijos mayores de edad se requiere certificado de empadronamiento.

2.- Para adjudicatarios con familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio:

- a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
- b. Certificado de dependencia
- c. Certificado de empadronamiento

Las adjudicatarias o adjudicatarios que en actos de adjudicación anteriores presentaran la documentación correspondiente por cualquiera de estos dos supuestos, no será necesario que aporten nuevamente dicha documentación. **Pero sí es preciso que manifiesten si desean acogerse a estas medidas.**

Las interinas adjudicatarias que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar al buzón de correo [adtele.primaria@murciaeduca.es](mailto:adtele.primaria@murciaeduca.es) la siguiente documentación:

- Solicitud de la correspondiente licencia
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE  
José Antonio Martínez Asís.  
(Firma digital al margen)

